



## Asamblea General

Distr. limitada  
31 de octubre de 2007  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 54 e) del programa

**Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África**

**Pakistán\*: proyecto de resolución**

### **Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/211, de 23 de diciembre de 2003, 61/202, de 20 de diciembre de 2006 y otras resoluciones relacionadas con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>1</sup>,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>,

*Reafirmando su compromiso* de promover la lucha contra la desertificación, erradicar la pobreza extrema, promover el desarrollo sostenible en las zonas áridas y mejorar las vidas de las poblaciones afectadas,

*Decidida* a mantener e impulsar el espíritu de solidaridad internacional que generó la designación del año 2006 como el Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación,

*Reafirmando* que la desertificación y la sequía son problemas de dimensiones mundiales ya que afectan a todas las regiones del mundo,

*Subrayando* que la desertificación compromete gravemente la capacidad de los países en desarrollo para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y los objetivos de desarrollo del Milenio,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, No. 33480.

<sup>2</sup> Véase la resolución 60/1.



*Preocupada* por el impacto negativo que ejercen mutuamente la desertificación, la degradación de las tierras y el cambio climático,

*Reafirmando* el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>3</sup>, que reconoce a la Convención como uno de los instrumentos para erradicar la pobreza,

*Reconociendo* que la aplicación oportuna y efectiva de la Convención contribuiría a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Reconociendo también* la necesidad de proporcionar recursos financieros y apoyo técnico estables, suficientes y previsibles a fin de asegurar la plena aplicación de la Convención de manera eficiente y oportuna,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 11º período de sesiones, de examinar en sus períodos de sesiones 16º y 17º, entre otras cosas, la cuestión de la desertificación<sup>4</sup>,

*Expresando su profundo agradecimiento* al Gobierno de España por actuar de anfitrión del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, celebrado en Madrid del 3 al 14 de septiembre de 2007,

*Expresando también su profundo agradecimiento* al Gobierno de la Argentina por actuar de anfitrión del quinto período de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, celebrado en Buenos Aires del 12 al 21 de marzo de 2007,

*Acogiendo con beneplácito* el ofrecimiento hecho por el Gobierno de Turquía de actuar como anfitrión del séptimo período de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, que se celebrará en Estambul del 20 al 29 de octubre de 2008,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>5</sup>;

2. *Reitera su determinación* de apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención con vistas a abordar las causas de la desertificación y la degradación de las tierras, así como la pobreza resultante de la desertificación, en particular mediante la movilización de recursos financieros y asistencia técnica suficientes y predecibles, la transferencia de tecnología y la mejora del fomento de la capacidad de los países en desarrollo;

3. *Acoge con beneplácito* la decisión del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, adoptada en el 24º período de sesiones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de declarar el decenio 2010-2020 como Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación<sup>6</sup>;

---

<sup>3</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento, No. 9* (E/2003/29), cap. I, secc. A, proyecto de resolución I.

<sup>5</sup> A/62/276, anexo II.

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/62/25)*, anexo I, decisión 24/14.

4. *Acoge también con beneplácito* la aprobación, en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, de su decisión 3/COP.8, relativa a un plan y un marco estratégico decenal (2008-2018)<sup>7</sup> para mejorar la aplicación de la Convención, e invita a todas las partes, a la secretaría de la Convención y a otras instituciones y órganos de apoyo, a que cooperen y coordinen sus actividades para asegurar el éxito en la aplicación de la estrategia;

5. *Expresa su agradecimiento* por las contribuciones financieras realizadas por los países y otras partes interesadas en apoyo de las actividades del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones encargado de preparar un proyecto marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención;

6. *Toma nota* de la solicitud formulada por el Mecanismo Mundial a la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas de que realice una evaluación y espera con interés sus conclusiones<sup>8</sup>;

7. *Expresa su preocupación* por el hecho de que en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes no se llegase a un acuerdo sobre el presupuesto para el bienio 2008-2009, e invita a la Conferencia de las Partes a que en su primer período de sesiones extraordinario, que se celebrará en Nueva York el 26 de noviembre de 2007, apruebe el proyecto de presupuesto;

8. *Insta* a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, a que proporcionen apoyo financiero y técnico a la secretaría y a los países partes afectados a fin de fortalecer las actividades nacionales, regionales e internacionales dirigidas a aplicar plenamente la Convención, de conformidad con la decisión 3/COP.8, en la que figura el plan y marco estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención;

9. *Toma nota* de la labor que está llevando a cabo el grupo de enlace de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>9</sup>, el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>10</sup> y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y además alienta a que continúe la cooperación para promover la complementariedad entre las secretarías, respetando al mismo tiempo la condición jurídica independiente de cada una;

10. *Toma nota también* de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones de renovar el mandato del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención como órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes<sup>11</sup>;

11. *Toma nota además* de la decisión del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, adoptada en diciembre de 2006, de invitar a la Cuarta Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que enmiende el Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado a fin de

<sup>7</sup> A/C.2/62/7, anexo, apéndice.

<sup>8</sup> *Ibíd.*, secc. F, párr. 27.

<sup>9</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771. No. 30822.

<sup>10</sup> *Ibíd.*, vol. 1760, No. 30619.

<sup>11</sup> ICCD/COP(8)/16/Add.1, decisión 10/COP.8.

que la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África figure en la lista de Convenciones para las cuales el Fondo funciona como mecanismo financiero<sup>12</sup>;

12. *Insta* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que asigne los recursos financieros necesarios a la esfera de actividad dedicada a la degradación del suelo en la quinta reposición de los recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

13. *Acoge con beneplácito* el actual proceso para abordar la cuestión de adoptar el euro como moneda en la que se expresa el presupuesto de la Convención, y en este sentido pide al Secretario General que, teniendo en cuenta los vínculos institucionales y las disposiciones administrativas correspondientes entre la secretaría de la Convención y la Secretaría de las Naciones Unidas, facilite la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes relativas a la protección del presupuesto de la Convención frente a las fluctuaciones monetarias, en particular en el contexto de la aplicación del párrafo 4 de la parte II de la resolución 60/283 de la Asamblea General, de 7 de julio de 2007, sobre el reemplazo del Sistema Integrado de Información de Gestión por un sistema de planificación de los recursos institucionales de la próxima generación u otro sistema comparable;

14. *Invita* al Secretario Ejecutivo de la Convención a que, en coordinación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, se ocupe activamente de preparar los períodos de sesiones 16° y 17° de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y participar en ellos con vistas a asegurar que las cuestiones esenciales de la Convención, especialmente las vinculadas con la degradación de las tierras, la sequía y la desertificación, sean examinadas debidamente en el contexto del desarrollo sostenible durante las deliberaciones del período de sesiones de estudio, a fin de asegurar un resultado satisfactorio de la totalidad del ciclo de la Comisión;

15. *Invita* a las conferencias de las partes en los convenios multilaterales sobre el medio ambiente a que tengan en cuenta el calendario de reuniones de la Asamblea General y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible al fijar las fechas de las reuniones de las conferencias de las partes, para que los países en desarrollo puedan tener una representación adecuada en esas reuniones;

16. *Pide* al Secretario General que, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África”;

18. *Pide* al Secretario General que le informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>12</sup> Véase el documento GEF/C.30/7 de 3 de noviembre de 2006.